



32000- 023822
25 de Noviembre de 2004

Doctor
LUIS EDUARDO GARZON
Alcalde Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10 – 65
Ciudad

Ref: Control de Advertencia Salón
Comunal Barrio La Joyita Centro.

Respetado doctor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en Auditoría Especial que adelanta a la Contratación del segundo semestre de 2003 en la Localidad de San Cristóbal y en la visita realizada a la construcción del salón comunal del Barrio la Joyita Centro, observó la situación de emergencia que presenta un muro de contención del parque ubicado en la Transversal 1 entre diagonal 34 A y 35 A sur, el cual puede estar próximo a derrumbarse, causando una catástrofe a la comunidad del sector, como la posibilidad de que se incremente el desplazamiento de la montaña sobre el salón comunal del barrio la Joyita.

HECHOS

1. El 23 de octubre de 1998, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 075 entre el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital y la Junta de Acción Comunal del Barrio la Joyita Centro de la Localidad de San Cristóbal, cuyo objeto fue la construcción del parque La Joyita Centro ubicado en la Transversal 1 entre diagonal 34 A y 35 A Sur.

El valor del Contrato fue de \$ 41.257.791, su ejecución se inició el 24 de noviembre de 1998 y su fecha de terminación fue el 11 de abril de 1999 como consta en el acta de recibo final.

2. El 14 de diciembre de 2000, la UEL DAACD – FDLSC suscribieron con el Consorcio DG el contrato 053, cuyo objeto consistió en *“...ejecutar los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, sanitarios, estudio de suelos, levantamiento topográfico y trámite de licencias de construcción, así como la ejecución de las obras resultado de la Consultoría, previa aprobación del Departamento UEL DAACD y el FDLSC PARA EL SALÓN COMUNAL LA Joyita, ubicado en la Transversal 1 Este Calle 35 Sur y Parqueadero No. 2 en Santa Fe de Bogotá, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en los términos de referencia, el listado de insumos básicos, mano de obra e Items y especificaciones formuladas en el presente contrato”*.

El valor del contrato fue de 55'802.995.00 de los cuales 3'968.650, valor que contiene el iva, se destinaron para el pago de la consultoría y 51'834.345 para la ejecución de las obras del salón comunal. Su ejecución se inició el 14 de marzo de 2001, su terminación el 27 de septiembre de 2002 y fue liquidado el 16 de mayo de 2003.

3. El corte realizado al terreno para la implantación del salón comunal (ver foto No. 1), en desarrollo de la ejecución del contrato 053 de 2000, produjo **inestabilidad y desplazamiento** de la masa de tierra en el costado nor-oriental de la edificación, lo cual ha afectado considerablemente las obras ejecutadas en el Contrato de Obra Pública No. 075 de 1998, (ver fotos Nos. 2, 3, 4, 5 y 6) generando en la actualidad unos riesgos potenciales, que de ocurrir conllevaría a más deslizamientos de tierra y desplome del muro de contención de la rotonda construida en la parte alta de la ladera.
4. Tales afirmaciones se desprenden, en primer término, de las observaciones oculares en el lugar donde se evidencian los riesgos que este escrito advierte, realizadas por el equipo auditor destacado en la Unidad Local de San Cristóbal y el Arquitecto de la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, designado para practicar visita e informe técnico. En segundo lugar, del concepto técnico emitido por el Ingeniero Civil Orlando Palma S, contratado por la firma HACER LTDA, quien ejecuta las obras para la terminación del salón comunal, de conformidad con previsto en el contrato No. 057 de 2003. En el acápite de las conclusiones y recomendaciones del estudio de **Suelos– cimentaciones muro de contención Salón Comunal Barrio la Joyita**, realizado en mayo de 2004, el ingeniero palma sostiene

que: *“ El Salón Comunal barrio La Joyita, se localiza en la parte baja de una ladera de pendiente moderada a fuerte, la cual presenta evidencias de desplazamiento en el costado nor-oriental del mismo, en dirección hacia la Plazoleta construida en la parte alta, el muro que confina el relleno de esta plazoleta se construyó en piedra pegada con mortero sin ningún tipo de amarre, cediendo ante el desplazamiento.*

El corte de altura promedio de tres metros, realizado para la construcción del salón comunal permitió que el terreno cediera generando un fallo del suelo que se acerca y puede llegar a afectar la estabilidad de la estructura del Salón Comunal”. (Resaltado fuera de texto).

Igualmente, el 20 de septiembre de 2004, en la diligencia administrativa practicada por una comisión de la Alcaldía Local de San Cristóbal, al predio donde se construye el salón comunal del barrio la Joyita, el Ingeniero de la Alcaldía Local, Edilberto Amaya Pedraza, afirma: *“El desprendimiento continuado y progresivo de la pata del Talud que en términos de geotecnia se le denomina remoción de masa. Por lo que se puede (...) considerar como una amenaza al Salón Comunal que recién se esta terminando.*

Adicionalmente (...) también se pudo observar en la parte superior en la Rotonda falla estructural de Cimentación como también se observaron fallos estructurales en el polideportivo que se encuentra cerca de la zona de cimentación...”.

Como consecuencia de la no contención del talud desde el inicio de las obras de construcción del salón comunal, se han producido roturas en el muro de contención de la rotonda, grietas considerables en el piso del polideportivo, en los muretes de confinamiento de los senderos peatonales y hundimientos de los acabados de piso de los mismos.

Tenemos pues que, los daños producidos en las construcciones realizadas en la parte superior de la ladera, que son consecuencia directa de los deslizamientos de tierra producidos por el corte del terreno efectuado para la construcción del salón comunal, sin ningún tipo de protección estructural, situación que debió ser prevista en la ejecución del Contrato No. 053 de 2000, ascenderían a la suma de treinta millones de pesos (\$30'000.000), valor que podría configurar un posible daño al patrimonio del Fondo de Desarrollo Local.

Además, la exposición del talud a las condiciones climáticas durante tanto tiempo, se insiste, sin ninguna protección, puede ocasionar muy seguramente el deslizamiento de un volumen de tierra considerable de la ladera, arrastrando la edificación del salón comunal del barrio la joyita centro.

De presentarse esta situación, que es la que se pretende evitar con esta alerta fiscal, la inversión realizada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, representada en la suma \$97'704.405.00, valor que suman la ejecución de los Contratos Nos. 053 de 2000 y 057 de 2003, celebrados para la iniciación y terminación de las obras del Salón Comunal, respectivamente, generaría un posible daño al patrimonio del Fondo de Desarrollo Local.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control le solicita informar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente, sobre las acciones que adelantará la entidad respecto a cada una de las deficiencias identificadas en el presente informe, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5 numeral 8 del acuerdo 24 de 2001. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoya.

Cordialmente,

GUILLERMO ERNESTO TUTA ALARCON
Contralor Auxiliar de Bogotá D.C.

Anexos: Registro Fotográfico en seis (6) folios y documentos soportes en 10 folios.

Proyectó: Equipo Auditor FDLSC
Raúl Díaz R. Arquitecto
Carlos H Ibáñez R. Asesor Jurídico.

Revisó: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica